

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 19 de Mayo de 1951

Núm. 112

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaturiel

Por medio del presente, se hace público que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 del próximo pasado mes de Abril, aprobó un presupuesto extraordinario para formación de planos y proyectos, y preparación de madera de una Casa Consistorial que ha de construir.

Contra el mismo, que se halla de manifiesto en la Secretaría, se pueden hacer reclamaciones y reparos que estimen convenientes por el plazo reglamentario.

Villaturiel, a 7 de Mayo de 1951.—
El Alcalde, (ilegible). 1726

Ayuntamiento de Cuadros

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado provisionalmente el padrón para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas e impuestos de usos y consumos de 0,05 pesetas sobre litro de vino que se consuma, sidras y chacolí, para el año actual.

En dicho padrón se fijan las cuotas a pagar por ciertos particulares obligatorios, por considerarse a todo el término municipal como zona libre.

Dicho padrón, que comprende a todos los residentes en el Municipio obligados al pago, estará expuesto en Secretaría durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Durante dicho plazo pueden los contribuyentes formular reclamaciones contra las cuotas asignadas; bien entendido que las no reclamadas dentro del indicado plazo, se considerarán firmes, y se procederá al cobro de las mismas mediante recibo, en forma reglamentaria.

Aquellos contribuyentes que, habiendo formulado reclamación, les hubiera sido desestimada, quedarán sujetos a la fiscalización directa, y tributarán con arreglo a los tipos establecidos en las Ordenanzas para las especies gravadas.

Cuadros, 30 de Abril de 1951.—El Alcalde, José Pérez 1701

Ayuntamiento de Balboa

Formado por la Junta Pericial de este Ayuntamiento, el apéndice de riqueza Pecuaría, que ha de servir de base para el repartimiento de 1952, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a contar desde esta fecha hasta el 25 del mes actual, para oír reclamaciones. Pasado dicho día, no serán admitidas.

Balboa, 10 de Mayo de 1951.—El Alcalde, Antonio S. Carnicero. 1786

Ayuntamiento de Villaquejada

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de Marzo pasado, la Ordenanza a que se refiere el número 24 del artículo 444 de la Ley de Régimen Local que comprende gravados los carruajes de tracción animal por arrastre por vías públi-

cas municipales, cuyo ingreso ha de nutrir el presupuesto municipal ordinario del año actual, y al efecto queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villaquejada, 11 de Mayo de 1951.—El Alcalde, Felipe Hidalgo. 1775

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden de la Excmo. Audiencia Territorial de Valladolid, dimanada de diligencias de relación jurada, promovidas ante la misma por el Procurador D. Juan del Campo Divar, contra D. Antonio González López, vecino de Matueca, sobre reclamación de cuatro mil doscientas treinta pesetas con cincuenta céntimos, en las cuales y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado el inmueble embargado en aquéllas para responder de dicha suma, el cual se describe así:

«La casa donde habita el ejecutado, que se compone de planta baja y cubierta de teja, compuesta de cocina y varias habitaciones y entresuelo, situada en el pueblo de Matueca; que linda: a la derecha entrando, con terreno común; espalda, terreno común; Poniente, carretera de León a

Collanza y Norte, terreno común. Valorada en once mil doscientas cincuenta pesetas.»

Para el remate se ha señalado las doce horas del día treinta de Junio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia (Nuevo Palacio de Justicia), y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresada tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y sin que se destine a su extinción el precio del remate, y finalmente que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Luis Santiago. — El Secretario, P. A., A. Torices.

1822 Núm. 445.—97,35 ptas.

Juzgado de instrucción de Ponferrada
Don Emilio Villa Pastur, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en la pieza de exacción de costas de las causadas en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 13 de 1949, sobre homicidio, contra Tomás y Gerardo Núñez Alvarez, mayores de edad, labradores, soltero y casado, y naturales y vecinos de San Pedro de Trones (Puente Domingo Flórez), he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que se dirá, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho penado, que se expresarán, y con sujeción a las condiciones que luego se dirán:

De la propiedad de Tomás Núñez Alvarez

1) Una huerta, al nombramiento de «Mallos», de extensión 65 centiáreas; linda: Norte y Sur, Victoriano Núñez; Este, Rosendo Calvo y Oeste, Casiano Calvo. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

2) Tierra, en el «Rebola», de extensión doce áreas; linda: Norte, Isaac Alvarez; Sur, Eleuterio Alvarez; Este, Amancio Ramos y Oeste, Angélica Núñez. Valorada en mil pesetas.

3) Tierra, en «Fraga», de extensión cuatro áreas; linda: Norte, Julián Núñez; Sur, Jesús Alvarez; Este, Luciano Luna y Oeste, Victor Vidal. Valorada en dos mil pesetas.

De la propiedad de Gerardo Núñez Alvarez

1) Una casa, sita en San Pedro de Trones, al nombramiento del barrio

de «Cebreiro», que linda: derecha, entrando, Rosendo Calvo; izquierda; herederos de Alejandro Carrera; frente, Balduino García y espalda, camino Real. Valorada en seis mil pesetas. Todos estos bienes radican en término de San Pedro de Trones.

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del nuevo tipo de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo de tasación. Se hace constar que no han sido cumplidos los títulos de propiedad de tales fincas, por lo que los licitadores, han de conformarse con la documentación obrante en el expediente, que queda de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Para que tenga lugar tal subasta se señala el día doce de Junio próximo, a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Emilio Villa. — El Secretario, José Taboada.

1742 Núm. 446.—122,10 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su Provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el números 158 y 295 de 1951 contra D. Francisco Fernández Menéndez, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 5.683,08 pesetas importe de Cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una hormigonera marca Hewam, con su correspondiente motor de gasolina, de 7 HP., en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 3.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta y uno de Mayo y hora de las once y media de la mañana.

Para tomar parte, los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a once

de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — J. Dapena Mosquera. — El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

1802 Núm. 449.—75,90 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto de la Magistratura de Palencia, dimanante de expediente número 209 a 211 contra D. Urbano Fernández Suárez, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 3.780,00 pesetas, importe de la sentencia dictada en referidos autos, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», seminueva, tasada en 2.500,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta y uno de Mayo y hora de las doce y media de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — J. Dapena Mosquera. — El Secretario, E. de Paz del Río. — Rubricados.

1810 Núm. 448.—74,25 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Junta Local de Fomento Pecuario de Palacios de la Valduerna

El día 27 del actual, a las doce horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta pública por pujas a la llana, para el arrendamiento de los pastos y rastrojeras del polígono de esta villa y su término, bajo el tipo mínimo de 40.000 pesetas, y con las demás condiciones que se señalan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y disposiciones legales que son de aplicación al particular.

Palacios de la Valduerna, a 14 de Mayo de 1951. — El Presidente Manuel Castro.

1815 Núm. 440.—29,70 ptas.